



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4147/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5143/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa Municipal "Mi Barrio Tiene Acceso", celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA" suscripto el día 14 de octubre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 4130/2022, de fecha 15 de noviembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la **construcción de TRESCIENTOS VEINTE METROS LINEALES (320 ml) de VEREDA PERIMETRAL en la CANCHA DE HOCKEY del denominado, "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad y en la órbita del "Programa Hábitat Suburbio Norte"**. Los trabajos contratados consisten en la excavación y nivelación de tierra, ejecución de vereda HºAº H17, provisión y colocación de anclajes para baranda, juntas y tomado de juntas con 6 metros, colocación de pasadores de 30 cm., incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.485 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Vereda Perimetral Cancha Hockey en Polideportivo Suburbio Norte – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.055.950,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000509	\$ 1.003.152,50	Pesos un millón tres mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000510	\$ 52.797,50	Pesos cincuenta y dos mil setecientos noventa y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4147/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal